Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D. C.

E S. D.

Ref.	: EJECUTIVO SINGULAR	2015-1295
Demandante	: **CLUB CAMPESTRE GANSOS**	
Demandado	: **RICARDO RIVERA**	
	ROSALBA MONTENEGRO FIGUEROA	
Asunto	: SOLICITUD	

Juzgado 68 Civil Municipal (origen)

VILMA PATRICIA SANCHEZ CASTILLO, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente tal y conforme aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderada y de conformidad con el poder otorgado legalmente, concurro respetuosamente ante su Despacho para solicitarle que no se tenga en cuenta ninguna solicitud del señor Ricardo Rivera relacionada con las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble con número de matrícula inmobiliaria 157-50107, toda vez que existe una solicitud de remanentes hecha mediante el oficio No. 2462 del 17 de noviembre de 2019 proferido por el Juzgado 14 Civil Municipal de Bogotá (origen) dentro de proceso de referencia 2016-1150 y Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, donde se solicita el embargo de remanentes y/o los bienes que por cualquier cosa se llegaren a desembargar y que se deja a disposición mediante oficio 67675 proferido por éste Despacho.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

Dra. VILMA PATRICIA SANCHEZ C.
C.C. No. 51.900.884
T.P. 196.192 del C.S. de la J.
Email: vpsc6@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.° 14 -33 – mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 **068 2015 01295** 00

Vista la solicitud que antecede allegada por la parte ejecutante, obre en autos, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes y póngase en conocimiento de la demandada.

No obstante, las partes deben estarse a lo dispuesto en providencia de fecha 10 de octubre de 2019 obrante a folio 329 del cuaderno principal, mediante la cual se terminó el presente proceso por pago total de la obligación.

Ahora, se requiere al área de atención al usuario para que de inmediato tramite los oficios n.° 29910 y 29911 (fls.352 y 353 Cd.1) dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ
(2)

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2021
Por anotación en estado n. ° 94 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ